



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

Metodología para la elaboración, aplicación y evaluación del Examen de conocimientos de las Personas Aspirantes a ocupar los cargos de Consejerías Electorales y Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Contenido

Introducción.....	3
Objetivo general.	3
Fundamento legal.....	4
Glosario.....	5
I. Del examen de conocimientos.....	7
Objetivo.....	7
Modalidad y estructura.....	7
II. Diseño de reactivos.....	10
Criterios para el diseño de reactivos.....	10
Elementos de un reactivo.....	12
III. Grupos interdisciplinarios.....	13
Diseño de reactivos.....	13
IV. Comité Técnico de revisión y aprobación de reactivos.....	17
Integración.....	17
Mesa de trabajo del Comité.....	18
Revisión y aprobación del banco de reactivos.....	19
VIII. Aplicación del examen.....	21
IX. Calificación del examen.....	23
X. Resultados.....	24
XI. Solicitud de aclaración de evaluación.....	24
XII. Cronograma de actividades.....	25

Introducción

La integración adecuada y el funcionamiento eficaz de los Consejos Distritales Electorales son elementos indispensables para garantizar la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad de los procesos electorales en el estado de Guerrero.

Las Consejerías Electorales y las Secretarías Técnicas desempeñan funciones sustantivas en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales dentro de sus respectivos ámbitos territoriales. Por ello, la selección de las personas que ocuparán dichos cargos debe sustentarse en criterios objetivos, verificables, transparentes y congruentes con las funciones y responsabilidades inherentes a cada puesto.

En este contexto, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero establece la presente metodología como el instrumento técnico que regulará las etapas de diseño, elaboración, revisión, validación, aprobación, resguardo, reproducción, aplicación y calificación del examen dirigido a las personas aspirantes a ocupar las Consejerías Electorales y las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales Electorales.

La metodología tiene como finalidad garantizar que el examen evalúe conocimientos y competencias pertinentes para cada cargo, mediante reactivos técnicamente adecuados, sustentados en la normativa vigente y elaborados bajo criterios de claridad, objetividad, inclusión, imparcialidad, validez y confiabilidad.

Asimismo, establece medidas para proteger la confidencialidad de los reactivos, asegurar la trazabilidad de las actividades, prevenir filtraciones y reducir cualquier posibilidad de discrecionalidad durante el proceso de evaluación.

Objetivo general.

Evaluar, mediante un instrumento objetivo, válido y confiable, los conocimientos pertinentes para el desempeño de las funciones de Consejería Electoral y Secretaría Técnica de los Consejos Distritales Electorales del IEPC Guerrero, con la finalidad de contar con elementos técnicos para identificar a las personas aspirantes que

acrediten el perfil requerido, de conformidad con la convocatoria y la normativa aplicable.

Fundamento legal.

- **Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.**

De conformidad con el artículo 217, los Consejos Distritales Electorales son órganos desconcentrados del Instituto Electoral, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en sus respectivas jurisdicciones; asimismo, participan en las elecciones de Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos.

Por su parte, el artículo 218 establece que cada Consejo Distrital Electoral se integra por una Presidencia, cuatro Consejerías Electorales, representaciones de partidos políticos, coaliciones o candidaturas independientes, así como una Secretaría Técnica.

En concordancia con lo anterior, el artículo 219 fracción II, establece como parte del procedimiento para la selección de las Consejerías Electorales de los CDE, que la convocatoria emitida contendrá las bases a que se sujetará el procedimiento de selección y designación, las etapas que integrarán el procedimiento deberán ser por lo menos: revisión curricular, examen de conocimientos y entrevistas, el valor de cada una de estas etapas será determinada por el Consejo General.

- **Lineamientos para la designación, destitución y sustitución de Secretarías Técnicas de los 28 Consejos Distritales Electorales, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.**

El artículo 6 fracción VIII dispone que corresponde a la Unidad Técnica de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional:

- a) Elaborar el acuerdo por el que se aprueba el Grupo Interdisciplinario para la elaboración y evaluación de los exámenes de las personas aspirantes a ocupar las Secretarías Técnicas de los CDE;
- b) Coordinar al grupo interdisciplinario para la elaboración de los exámenes de las personas aspirantes a ocupar las Secretarías Técnicas de los CDE;
- c) Coordinar al grupo interdisciplinario para la evaluación de los exámenes de las personas aspirantes a ocupar las Secretarías Técnicas de los CDE; y,
- d) Remitir a la COE los resultados de la evaluación de los exámenes de las personas aspirantes.

- **Reglamento para la designación, ratificación y remoción de Presidencias y Consejerías Electorales de los 28 Consejos Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.**

El artículo 8 fracción X establece que corresponde a la Unidad Técnica de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional:

- a. Elaborar el acuerdo por el que se aprueba el Grupo Interdisciplinario para la elaboración y evaluación de los exámenes de las personas aspirantes a ocupar las Consejerías Electorales de los CDE.
- b. Coordinar al grupo interdisciplinario para la elaboración de los exámenes de las personas aspirantes a ocupar las Consejería Electorales de los CDE.
- c. Coordinar al grupo interdisciplinario para la evaluación de los exámenes de las personas aspirantes a ocupar las Consejería Electorales de los CDE.
- d. Remitir a la COE los resultados de la evaluación de los exámenes de las personas aspirantes.

Glosario.

Batería de reactivos: Batería de reactivos del examen de conocimientos, habilidades, actitudes, aplicable a las y los aspirantes a Consejerías Electorales y Secretarías Técnica de los Consejos Distritales del IEPC Guerrero.

CDE: Consejo Distrital Electoral del IEPC Guerrero.

Competencia: Conocimientos, habilidades, actitudes y criterios de actuación en una situación vinculada con el cargo.

Comité: Grupo de personas elegido o designado para realizar una labor específica, con la finalidad de realizar la toma de decisiones.

DEOE: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del IEPC Guerrero.

Distractor: Opción incorrecta, pero plausible, incluida en un reactivo de opción múltiple.

Examen: Instrumento estandarizado mediante el cual se evalúan los conocimientos y competencias establecidos referente a un cargo.

Formatear: que consiste en limpiar el ordenador o dispositivo de almacenamiento dejándolo como nuevo. Implica reinstalar el sistema operativo (SO) y borrar todo el contenido previo, simulando una configuración de fábrica totalmente nueva.

Grupos interdisciplinarios: Conjunto de personas que deberá estar integrado con la finalidad de coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva a través de la Unidad Técnica de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional en el diseño, validación y calificación del examen de conocimientos de las personas aspirantes a los cargos de Consejerías y Secretarías Técnicas de los CDE.

Herramienta generadora de exámenes: Aplicación informática mediante la cual se producen diversas versiones de una evaluación de manera aleatoria a través de un algoritmo.

IEPC Guerrero. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Reactivo. Es un planteamiento de una situación que requiere solución, que propone acciones o que suscita reacciones que se traducen en respuestas, de cuyo grado de acierto sea posible hacer un diagnóstico sobre los alcances del aprendizaje.

Validación: Proceso mediante el cual se determina que un reactivo es pertinente, claro, correcto, vigente y técnicamente adecuado.

UTESPEN: Unidad Técnica de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional.

UTOE: Unidad Técnica de Oficialía Electoral.

MEMORIA USB: Es un pequeño dispositivo de almacenamiento portátil que utiliza memoria flash para guardar y transferir información.

I. Del examen de conocimientos

Objetivo.

Evaluar los conocimientos sobre el Sistema Político Electoral Mexicano, así como los conocimientos técnicos inherentes al cargo de Consejerías Electorales y Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de las personas aspirantes con la finalidad de obtener perfiles idóneos para ocupar dichos cargos.

Modalidad y estructura.

Los artículos 33 del Reglamento para la designación, ratificación y remoción de Presidencias y Consejerías Electorales y 35 de los Lineamientos para la designación, destitución y sustitución de secretarías técnicas de los 28 Consejos Distritales del IEPC Guerrero, establecen que el examen de conocimientos se aplicará por escrito o mediante tecnologías de la información.

Sin embargo, con el propósito de brindar certeza al procedimiento de selección de perfiles idóneos, el examen de conocimientos se aplicará de manera presencial y en formato impreso. Esta modalidad permite supervisar que las personas evaluadas no consulten fuentes externas, utilicen herramientas de inteligencia artificial ni se comuniquen entre sí.

Asimismo, al no depender de un equipo informático ni de software especializado, se eliminan por completo las incidencias derivadas de fallas en las plataformas digitales, interrupciones en la conexión a internet o cortes en el suministro eléctrico.

El examen estará integrado por 60 reactivos, tomando como base los siguientes temas y subtemas:

N/P	Tema	Subtema
1	Organización, funcionamiento y desarrollo de la función electoral en el IEPC Guerrero	Principios rectores de la función electoral, fines y estructura del IEPC Guerrero.
		Integración y atribuciones del Consejo General y de los Consejos Distritales Electorales.
		Atribuciones de la Presidencia y de la Secretaría Técnica de los CDE.
		Etapas del Proceso Electoral.
		Integración y ubicación de las Mesas Directivas de Casilla.
		Recepción de paquetes electorales.
		Cómputos distritales.
		Asignación de Regidurías.
2	Registro de candidaturas y regulación de la competencia electoral	Registro de candidaturas, candidaturas comunes y coaliciones.
		Requisitos de elegibilidad.
		Candidaturas independientes.
		Campañas electorales.
		Propaganda electoral.
		Reglas, límites y prohibiciones aplicables.
3	Participación ciudadana y organización del personal electoral	Funciones de Supervisoras y Supervisores Electorales y Capacitadoras y Capacitadores Asistentes Electorales.

N/P	Tema	Subtema
4	Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)	Operación y funcionamiento del PREP
5	Medios de Impugnación en Materia Electoral	Disposiciones generales. - Medios de Impugnación - Plazos y términos - Días y horas hábiles - Requisitos - Competencia Atención y trámite de los medios de impugnación en contra de actos y/o resoluciones del Consejo General y de los Consejos Distritales Electorales. - Recepción - Publicación - Actuaciones - Informe Circunstanciado - Remisión al órgano jurisdiccional
6	Procedimiento Especial Sancionador	Procedimiento Especial Sancionador Procedimiento especial sancionador en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género. -Inspección. -Plazos y términos. -Emplazamiento. -Notificaciones.

BIBLIOGRAFÍA

1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
2. Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.
3. Ley número 456 del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.

El examen de conocimientos para las personas aspirantes a una Consejería Electoral o a una Secretaría Técnica en los Consejos Distritales Electorales del IEPC Guerrero estará integrado por reactivos diseñados para evaluar los temas y subtemas señalados previamente, de acuerdo con la pertinencia y atribuciones de cada cargo.

El examen estará integrado de la siguiente manera:

Examen	Parte 1. Conocimientos electorales y del cargo	Parte 2. Casos prácticos
Consejerías Electorales	55 reactivos	5 reactivos
Secretarías Técnicas	55 reactivos	5 reactivos

Los casos prácticos tienen como finalidad medir conocimientos técnicos y operativos en un escenario simulado, comprobando que las personas sustentantes no solo dominan la teoría en materia electoral, sino que saben aplicarla correctamente en la toma de decisiones en jurídicas y procedimentales durante el proceso electoral.

El grupo interdisciplinario integrado por personal de la Dirección General Jurídica y de Consultoría del IEPC Guerrero, estará a cargo de diseñar los reactivos que correspondan a este apartado, considerando que a partir de un caso práctico se podrán derivar uno o más de reactivos.

Los casos prácticos deberán ser pertinentes para cada puesto, guardando una estrecha relación con las atribuciones conferidas en el ejercicio de sus funciones.

II. Diseño de reactivos.

Criterios para el diseño de reactivos

Los reactivos del examen de conocimientos serán de opción múltiple, ya que este formato permite evaluar una amplia variedad de conocimientos y habilidades en distintos niveles cognitivos o grados de complejidad. El diseño de cada reactivo implicará formular una tarea específica que evidencie los conocimientos y competencias de las personas aspirantes.

Para su elaboración, se implementarán los siguientes criterios técnicos:

1. **Vocabulario apropiado:** Utilizar un lenguaje adecuado al nivel de las personas evaluadas.
2. **Claridad contextual:** Plantear situaciones comprensibles y contextualizadas.
3. **Objetividad técnica:** Evitar pistas, sesgos o atajos que conduzcan inductivamente a la respuesta correcta.
4. **Precisión lingüística:** Garantizar una redacción libre de ambigüedades.
5. **Independencia de contenido:** Evitar la inclusión de información que facilite la resolución de otros reactivos.
6. **Actualización normativa:** Basar el contenido en fuentes de información o bibliografía actualizada.
7. **Calidad editorial:** Asegurar que el texto esté libre de errores ortográficos y de redacción.
8. **Pertinencia:** Evaluar contenidos relacionados directamente con el cargo.
9. **Relevancia:** Priorizar conocimientos indispensables para el desempeño de las funciones.
10. **Una sola respuesta correcta:** Garantizar que únicamente una opción sea plenamente correcta.
11. **Distractores plausibles:** Formular opciones incorrectas, pero razonables para quien no domine el contenido.
12. **Nivel cognitivo adecuado:** Evitar que el examen se limite a la memorización de artículos y conceptos.
13. **Independencia:** Impedir que un reactivo revele la respuesta de otro.

Elementos de un reactivo.

Un reactivo consta de dos elementos que son: base y opciones de respuesta.

La **base del reactivo** puede estar redactado como una afirmación, instrucción o pregunta, puede incluir texto complementario, el planteamiento de un problema, la resolución de un caso práctico o algún elemento gráfico (imagen o tabla).

Las características de la base de un reactivo deben ser las siguientes:

- Incluir claramente la instrucción a seguir para dar respuesta al reactivo.
- Debe ser entendible, sin necesidad de leer las opciones de respuesta.
- Deberá estar redactada en forma afirmativa.
- Evitar el uso de verbos conjugados en pospretérito (debería, podría).
- Evitar expresiones que sugieran el uso de más de una respuesta correcta.

Las **opciones de respuesta** son alternativas de respuesta a la base, de las cuales sólo una es correcta; las restantes son distractores.

Se utilizarán 3 opciones de respuesta, con la finalidad de no producir un sesgo en el rendimiento de los sustentantes y reducir el tiempo de resolución de éste, especialmente en reactivos que implican procesos cognitivos complejos.

Deben tener las siguientes características:

- Evitar el uso de alternativas como “todas las anteriores”, “ninguna de las anteriores”, “a y c”, “no sé” o “excepto”.
- Tener una extensión y redacción similar, ninguna debe destacar con relación al resto.
- En caso de ser numéricas deberán estar ordenadas de manera ascendente.
- Evitar la repetición de una misma palabra o frase o un símbolo entre ellas.
- Omitir el uso de formas absolutas (nunca, siempre, completamente).

III. Grupos interdisciplinarios.

Se integrarán **grupos interdisciplinarios para el diseño de reactivos y la calificación de exámenes**, los cuales estarán conformados por personal directivo y/o técnico del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, adscritos a las siguientes áreas:

- Dirección Ejecutiva de Organización Electoral;
- Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos;
- Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana;
- Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales;
- Dirección General de Informática y Sistemas; y
- Dirección General Jurídica y de Consultoría.

Cada grupo estará integrado estratégicamente en función de su perfil técnico. El objetivo es fomentar la interacción conjunta para el intercambio de conocimientos y conceptos desde el ámbito de sus respectivas áreas de competencias.

Diseño de reactivos.

Para el diseño de reactivos, los grupos antes citados se conformarán por dos personas designadas por el personal directivo del IEPC Guerrero. Dicho personal se enfocará en temas específicos de sus respectivas áreas de adscripción, tomando como base la guía temática de la convocatoria correspondiente, según el cargo a evaluar (Consejerías Electorales o Secretarías Técnicas).

Por su parte, la UTESPEN solicitará al personal directivo del IEPC Guerrero que las personas designadas para integrar los grupos interdisciplinarios cumplan con el siguiente perfil:

1. Formación Académica.

- Licenciatura: En Derecho, Ciencias Políticas, Administración Pública, Sociología o áreas afines a la materia político-electoral; informática e

ingeniería en sistemas o áreas afines a dicha rama. Deberá contar con título expedido por la autoridad educativa correspondiente.

2. Experiencia Profesional y Técnica

- **Trayectoria en órganos electorales:** Experiencia comprobada en el Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) o en el ámbito administrativo electoral, preferentemente en el IEPC Guerrero o en el INE, habiendo colaborado en áreas jurídicas, de organización electoral o áreas afines a la materia político-electoral.
- **Dominio normativo:** Conocimientos teóricos y prácticos en materia electoral, legislación electoral local (Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y Ley número 456 del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.)

3. Habilidades y Competencias Claves

- **Capacidad de redacción técnica y jurídica:** Habilidad para plantear reactivos de opción múltiple con rigor técnico (evitando ambigüedades) y redactar casos prácticos que reflejen situaciones reales de campo (incidentes en casillas, cómputos distritales, oficialía electoral, redacción de actas y acuerdos, otros).
- **Visión sistémica e interdisciplinaria:** Capacidad para conjuntar aspectos legales, operativos, logísticos y administrativos.
- **Confidencialidad y Sigilo Profesional:** Estricto apego a la secrecía y seguridad de la información, ya que diseño de reactivos es considerado información reservada con la finalidad de garantizar la equidad del concurso (convocatoria).
- **Apego a la imparcialidad y legalidad:** Conciencia plena de que los instrumentos de evaluación deben ser neutrales, objetivos y libres de sesgos ideológicos o políticos.

Quienes integren los grupos interdisciplinarios deberán acatar en todo momento las directrices establecidas en la presente metodología para el diseño de reactivos, regir su actuar bajo los principios de honradez e integridad del servicio público, y firmar una Carta de Confidencialidad y no Divulgación.

Mesa de trabajo para el diseño de reactivos.

Se organizarán mesas de trabajo, las cuales tendrán verificativo en la sala de reuniones del IEPC Guerrero, en el inmueble situado en la colonia El Porvenir, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. El acceso al espacio asignado será exclusivo para el personal convocado e invitado, deberá registrarse mediante una lista de asistencia, plasmando su actuación en un acta de hechos.

Se extenderá la invitación a las Consejerías Electorales que integran el Consejo General, al Titular de la Secretaría Ejecutiva del IEPC Guerrero, las Representaciones de los Partidos Políticos acreditados y con registro ante el IEPC Guerrero, las Representaciones de los Pueblos y comunidades Indígenas y del Pueblo Afromexicano para que asistan a las mesas de trabajo en calidad de observadores y observadoras, quienes deberán acatar en todo momento lo establecido en la Carta de Confidencialidad y no Divulgación.

Para el desarrollo de la mesa de trabajo, se instalarán seis mesas (una por grupo) rectangulares y un equipo de cómputo por mesa. Cada grupo estará provisto de una memoria externa de almacenamiento (USB) destinada exclusivamente para almacenar los reactivos diseñados; queda estrictamente prohibido almacenar reactivos en las unidades de almacenamiento internas de los equipos asignados.

Previamente al inicio de las mesas de trabajo, se solicitará a la Secretaría Ejecutiva que, a través de la UTOE, verifique y certifique que los equipos de cómputo asignados a los grupos interdisciplinarios se encuentren sin información en sus unidades de almacenamiento internas y carezcan de acceso a internet (alámbrico e inalámbrico); Para lo anterior, se solicitará apoyo a la Dirección General de Informática y Sistemas.

Además, la UTOE certificará que las memorias USB que se proporcionen a los grupos interdisciplinarios contengan únicamente lo siguiente:

- Bibliografía;
- Guía temática;
- Formato para el diseño de reactivos.

Los grupos interdisciplinarios elaborarán, al menos, el doble de la cantidad de reactivos establecida guía temática. En todo momento deberán apegarse a la temática señalada en la guía que corresponda a la convocatoria por cargo (Consejerías Electorales y Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales Electorales del IEPC Guerrero).

Para el diseño de reactivos los grupos interdisciplinarios utilizarán el formato Excel que habrá de facilitar la UTESPEN el cual deberá contener los siguientes campos:

- Cargo al que corresponde;
- Tema y subtema;
- Base;
- Opciones de respuesta;
- Respuesta correcta;
- Justificación de la respuesta correcta;
- Justificación de las respuestas incorrectas.
- Fundamento normativo;
- Fuente de referencia;
- Observación de la revisión;

Este último campo será utilizado por el Comité de revisión y aprobación de reactivos.

Una vez concluidas las mesas de trabajo para el diseño de reactivos, cada grupo entregará la memoria asignada a la persona Titular de la UTESPEN, quien bajo la supervisión de la UTOE, copiará el formato de diseño de reactivos para su concentración en una sola memoria USB, y procederá a formatear la memoria USB entregada por el grupo interdisciplinario con la finalidad de eliminar el archivo que fue almacenado.

Una vez recabados todos los formatos utilizados para el diseño de reactivos, personal de la UTOE introducirá la memoria en un sobre bolsa tamaño media carta, el cual deberá ser debidamente cerrado y firmado en sus solapas (uniones) por

quienes participaron en los grupos interdisciplinarios, con el fin de garantizar que el contenido no sufra alteraciones o sustituciones. En caso de contar con la presencia de las Consejerías Electorales o representaciones acreditadas ante del IEPC Guerrero, se les solicitará firmen en las uniones del sobre que corresponda, en calidad de observadores.

Finalmente, el personal de la UTOE entregará el sobre al Secretario Ejecutivo del IEPC Guerrero para su resguardo, y deberá dejar constancia de cada una de las actuaciones en el acta correspondiente.

IV. Comité Técnico de revisión y aprobación de reactivos.

El Comité es un grupo colegiado de personas que participan en las fases de revisión y aprobación de los reactivos, con la finalidad de garantizar su calidad técnica. Su función principal es asegurar que la evaluación sea válida, confiable, objetiva para todas y todos los sustentantes.

Integración.

Estará integrado por personal del Servicio Profesional y de la Rama Administrativa del IEPC Guerrero, con conocimientos especializados en la materia electoral y en evaluación de habilidades y actitudes.

Se integrará de la siguiente manera:

Cargo	Función
Presidencia (Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral). Con derecho a voz y voto.	1. Instalar y dirigir las sesiones del comité, conduciendo los debates y discusiones técnicas sobre los reactivos de manera ordenada y respetuosa. 2. Vigilar que los reactivos cumplan con las directrices establecidas en la presente metodología. 3. Exhortar y supervisar los protocolos estrictos para el resguardo y manejo de los reactivos (banco de

	reactivos), evitando filtraciones que comprometan la integridad de la evaluación. - Aprobar el banco de reactivos. - En caso de empate en la votación ejercerá el voto de calidad para definir si el reactivo es aprobado o no.
Secretaría (Titular de la UTESP). Con derecho a voz.	- Coadyuvar a la Presidencia en el cumplimiento de sus funciones. - Convocar a las mesas de trabajo del Comité. - Realizar el pase de lista. - Levantar el acta de la sesión de revisión y aprobación de reactivos.
2 Integrantes del Comité (Titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos / Titular de la Dirección General Jurídica y de Consultoría). Con derecho a voz y voto.	- Garantizar que cada reactivo cumpla con las directrices establecidas en la presente metodología. - Verificar que los reactivos (base, opciones de respuesta y justificación) sean rigurosamente correctos y estén vigentes dentro de su área de especialidad. - Aprobar el banco de reactivos.
Personal de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral. En calidad de invitado.	Dar fe de los actos y hechos que se desarrollen durante las mesas de trabajo, en el ámbito de sus atribuciones.

Mesa de trabajo del Comité.

El Comité llevará a cabo mesas de trabajo para cumplir los objetivos de su constitución. La Secretaría del Comité convocará a las y los funcionarios designados con al menos 24 horas de antelación a la fecha programada. Cada mesa de trabajo deberá documentarse mediante una lista de asistencia y un acta que consigne los asuntos tratados y los acuerdos adoptados.

Las mesas de trabajo tendrán verificativo en la sala de reuniones del IEPC Guerrero, ubicada en el inmueble situado en la colonia El Porvenir, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

La UTESPEN será el área responsable de gestionar dicho espacio, el cual deberá contar con un equipo de cómputo y un equipo de proyección.

Revisión y aprobación del banco de reactivos.

Durante la mesa de trabajo del Comité de revisión y aprobación de reactivos, la Secretaría Ejecutiva a través de la UTOE, extraerá del sobre la memoria USB que contiene los formatos de diseño de reactivos elaborados por los grupos interdisciplinarios y la entregará a la Presidencia del Comité.

El Comité celebrará las mesas de trabajo que sean necesarias y dejará constancia de cada sesión en una minuta firmada por las personas participantes.

Durante la revisión de los reactivos, la Secretaría Técnica del Comité dará lectura a los reactivos diseñados por cada cargo, proyectará cada uno de ellos y expondrá las respuestas correctas con sus respectivas justificaciones. Lo anterior permitirá agilizar la dinámica de análisis y, en su caso, aprobación por parte del Comité.

Una vez aprobados los reactivos por grupo interdisciplinario, la Secretaría Técnica del Comité los incorporará al archivo de Excel "*Banco de reactivos*", el cual servirá como insumo para la herramienta generadora de exámenes.

Para ello, la Secretaría Técnica ingresará los siguientes campos:

- Número progresivo;
- Tema/subtema;
- Tipo de pregunta (Conocimientos en materia electoral (CE) / Caso práctico (CP);
- Pregunta;
- Opciones de respuesta (OR);
- Respuesta correcta (RC);
- Justificación de la Respuesta Correcta (JRC);
- Justificación de las Respuestas Incorrectas (JRI);

Se deberán generar un archivo por cargo (Consejerías Electorales / Secretarías Técnicas).

Concluida la mesa de trabajo del Comité de revisión y aprobación de reactivos, la memoria USB que almacene el Banco de reactivos aprobados será introducido en un sobre bolsa media carta bajo las medidas de seguridad implementadas en el procedimiento (firma de solapas por los participantes y observadores) se entregará al titular de la Secretaría Ejecutiva para su resguardo.

Generación e impresión de exámenes.

La generación e impresión de exámenes tendrá verificativo en la sala de reuniones del IEPC Guerrero, en el inmueble situado en la colonia El Porvenir, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. El acceso al espacio asignado será exclusivo para el personal convocado e invitado, quienes deberán registrarse mediante una lista de asistencia y un acta de hechos a cargo de la UTOE.

Se gestionará ante la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios la instalación de tres fotocopadoras.

La Secretaría Técnica del Comité entregará la batería de reactivos por cargo a la persona designada por la Dirección Ejecutiva de Informática y Sistemas para su incorporación en la herramienta generadora de exámenes.

Hecho lo anterior, se generarán dos versiones de examen por cargo, se tendrá especial cuidado de que el algoritmo o fórmula utilizada para estructurar los exámenes considere o tomé de manera aleatoria reactivos de cada tema y subtema, según el cargo al que corresponda.

Una vez generados los exámenes, se imprimirá en un ejemplar con sus respectivas hojas de respuestas y se entregarán al personal de la UTOE para su ensobretado bajo las medidas de seguridad correspondientes (cierre y firmas en las solapas).

Cada sobre deberá contener los siguientes datos:

- Número de examen según corresponda (1, 2);
- Cargo;
- Fecha de impresión.

Se deberán generar sobres independientes: uno para cada versión de examen por cargo y otro para las hojas de respuesta. Todos los sobres generados serán entregados para su resguardo a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.

La impresión de los exámenes se realizará dos días antes de su aplicación. Dicho proceso estará bajo la supervisión del Comité de revisión y aprobación de reactivos, del titular de la Secretaría Ejecutiva, del personal de la UTESPEN quienes colaborarán en la reproducción y de la UTOE quien dará fe y legalidad del procedimiento, dejando constancia de las actuaciones en el acta correspondiente.

El número de copias dependerá de las postulaciones registradas en la Convocatoria correspondiente, dicha información será proporcionada por la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Una vez impresos los exámenes, se procederá a engraparse las hojas en la parte superior izquierda. Como medida de seguridad, se colocarán sellos en el lateral derecho del examen y, posteriormente, se introducirán en sobres individuales identificados por folio y cargo; hecho lo anterior, se realizan los paquetes correspondientes por cada sede de aplicación y cargo, cada paquete deberá incluir los siguientes datos de identificación:

- Cargo;
- Total de exámenes contenidos;
- Sede de aplicación.

VIII. Aplicación del examen.

Particularidades de la aplicación:

- La DEOE informará a la UTESPEN el número de exámenes y las sedes para su aplicación.
- El Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama administrativa del IEPC Guerrero, fungirán como personal responsable de la aplicación del examen.

- El examen de conocimientos está integrado por 60 reactivos, con tres opciones de respuesta, derivado de ello, se estima que tres minutos por pregunta será suficiente para su resolución, por lo tanto, la duración del examen será de 2 horas.
- La aplicación del examen se realizará en la fecha, horario y modalidad establecidos en la convocatoria correspondiente.
- Para ingresar al espacio de aplicación del examen, las personas sustentantes deberán acreditar su identidad presentando su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, la cual les será devuelta en ese mismo acto. Asimismo, deberán firmar su hora de entrada y salida del espacio de aplicación.
- El personal aplicador del examen se asegurará de que, antes de que la persona sustentante tome el asiento que le fue asignado, coloque en un espacio o zona específica sus pertenencias (bolsas, mochilas, gorras, tabletas, celulares, entre otros).
- Si la persona sustentante requiere ausentarse del área de aplicación, podrá hacerlo; para ello, deberá colocar su examen boca abajo sobre la paleta de la butaca o la mesa, según corresponda.
- La persona responsable de la aplicación del examen explicará las instrucciones generales, el tiempo disponible, las reglas de conducta y el procedimiento para reportar incidencias.
- Entre los materiales permitidos se tienen lapicero tinta azul o negra (No utilizar tintas de gel).
- Durante la aplicación las personas sustentantes deberán observar las siguientes reglas:
 - a) Permanecer en el lugar asignado;
 - b) No podrán utilizar teléfonos celulares, relojes inteligentes, tabletas, computadoras u otros dispositivos;

- c) No podrán consultar materiales de apoyo;
- d) Deberán atender las instrucciones del personal aplicador;
- e) Cualquier incidencia deberá registrarse en el acta correspondiente;
- f) Guardar silencio.
- g) Conducirse con respeto.

Una vez agotado el tiempo para la aplicación del examen, la persona aplicadora recogerá los exámenes, deberá separar el examen de la hoja de respuestas y colocarlos en sobres independientes. Tras recopilar la totalidad de los exámenes aplicados, cerrará los sobres, registrará la hora de conclusión de la prueba y firmará sobre las uniones o solapas correspondientes.

IX. Calificación del examen

La UTESPEN convocará al grupo interdisciplinario responsable para calificar los exámenes, dicha actividad se realizará bajo la supervisión de la UTOE. Para ello, se establecerá previamente el lugar, el día y la hora.

La Secretaría Ejecutiva, a través de la UTOE, abrirá los sobres que contengan las hojas de respuestas por orden de sedes y las entregará a la persona titular de la UTESPEN para que, a su vez, las distribuya entre quienes participarán en el procedimiento.

Posteriormente, la persona titular de la UTESPEN dará lectura a la plantilla de respuestas; para ello, indicará el número de reactivo y el inciso que contiene la opción correcta. Quienes participen como evaluadores colocarán con lapicero de tinta azul una palomita (si la respuesta es correcta) o una tacha (si la respuesta es incorrecta), según corresponda.

Al concluir la revisión de cada examen, el personal evaluador anotará el número de aciertos en el apartado correspondiente de la hoja de respuestas.

Una vez finalizada la calificación por sedes, las hojas de respuestas se entregarán al personal de la UTESPEN con la finalidad de incorporar el número de aciertos a la base de datos “Evaluación de reactivos”, la cual contendrá la siguiente información:

- Folio o identificador
- Género
- Cargo de postulación
- Consejo Distrital Electoral
- Total de reactivos que integran el examen
- Total de reactivos correctos (aciertos)
- Calificación final

Una vez alimentada la base de datos, se realizará un segundo filtro de revisión y cotejo para garantizar que la calificación asentada corresponda fielmente a la obtenida y registrada en la hoja de respuestas por el personal evaluador.

Cada reactivo contestado correctamente tendrá el valor de un punto. La calificación bruta se obtendrá mediante la suma de los reactivos correctos y, posteriormente, se transformará a una escala de 0 a 100.

X. Resultados

La UTESPEN remitirá a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral las listas de resultados. Por cada distrito se generarán listas diferenciadas por cargo y género (Mujeres/(Hombres) ordenadas de mayor a menor calificación.

XI. Solicitud de aclaración de evaluación.

Las personas aspirantes podrán solicitar aclaraciones respecto de la captura o calificación de su examen dentro del plazo establecido en la convocatoria. La revisión se limitará a verificar las respuestas del sustentante, no implicará la entrega del banco de reactivos.

Cualquier situación no prevista en la presente metodología será puesta a consideración de la Comisión de Organización Electoral y del Consejo General del IEPC Guerrero.

XII. Cronograma de actividades.

N/P	Actividad	Participan	Fecha / hora programada
1	Aprobación del acuerdo por el que se aprueba la metodología para la elaboración, aplicación y evaluación del examen de conocimientos de las personas aspirantes a ocupar los cargos de Consejerías Electorales y Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales Electorales; así como la creación e integración de los grupos interdisciplinarios de diseño de reactivos y evaluación, y del comité técnico de revisión y aprobación de reactivos.	Consejo General del IEPC Guerrero	17 de septiembre de 2026
2	Mesa de trabajo para el diseño de reactivos para los exámenes de Consejerías Electorales y Secretaría Técnicas de los CDE.	Grupo interdisciplinario para el diseño de reactivos, personal de la UTESPEN, UTOE; en calidad de invitados integrantes del Consejo General, Titular de la Secretaría Ejecutiva del IEPC Guerrero.	22 de septiembre de 2026 (12:00 a 16:00)
3	Mesa de trabajo del Comité de revisión y aprobación de reactivos para los exámenes de Consejerías Electorales y Secretaría Técnicas de los CDE.	Comité de revisión y aprobación de reactivos.	24 de septiembre de 2026 (09:00 a 13:00)
4	Generación e impresión de exámenes de Consejerías Electorales y Secretaría Técnicas de los CDE	Comité de revisión y aprobación de reactivos, personal de la UTESPEN, UTOE, en calidad de invitados integrantes del Consejo General, Titular de la Secretaría Ejecutiva del IEPC Guerrero.	07 de octubre de 2026 (10:00 a 13:00) 08 de octubre de 2026 (09:00 a 12:00)
5	Aplicación de exámenes de Consejerías Electorales y Secretaría Técnicas de los CDE.	Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del IEPC Guerrero.	10 de octubre de 2026. *Sedes establecidas en la convocatoria correspondiente.

N/P	Actividad	Participan	Fecha / hora programada
6	Evaluación (calificación) de exámenes de Consejerías Electorales y Secretaría Técnicas de los CDE.	Grupo interdisciplinario para la evaluación de exámenes, personal de la UTESPEN, UTOE.	14 de octubre de 2026. (09:00 a 12:00)

Las actividades en las que participan los grupos interdisciplinarios de diseño de reactivos y evaluación, así como el Comité Técnico de Revisión y Aprobación de Reactivos, se llevarán a cabo en los días y horarios precisados, en la sala de reuniones del IEPC Guerrero, ubicada en el inmueble situado en la colonia El Porvenir, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero